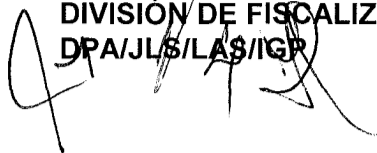


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DPA/JLS/LAS/IGP



APRUEBA ACTA DE PRÓRROGA DE NUEVO
PERÍODO TARIFARIO DE LA CONCESIONARIA
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE SANTO
DOMINGO LTDA. (COOPAGUA)



SANTIAGO, 14 ABR 2010

VISTOS :

Las Leyes: N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.902 Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el DFL MOP N° 70/88; el DS. MINECON N° 453/89 y el DS MOP N° 258/09.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 2° del DFL MOP N°70/88, corresponde a esta entidad determinar las fórmulas necesarias para la fijación de tarifas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, conforme con el procedimiento establecido en la ley.

Que, según el artículo 12 de citado DFL, las tarifas tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido periodo haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, para prorrogarlas por igual período de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para su cálculo.

Que, el artículo 12B del DFL MOP N° 70/88 establece que cuando se trate de prórroga de las tarifas por otro período, será de cargo del prestador interesado, la publicación del acuerdo en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional.

Que, en mérito de lo anterior, con fecha 24 de marzo de 2010, se firmo un acta de acuerdo, a petición de la concesionaria, para prorrogar por cinco años, a partir del 02 de agosto de 2011, las fórmulas tarifarias vigentes para las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de COOPAGUA, fijadas por DS MINECON N° 209 de 10.07.06, publicado en el Diario Oficial de 10.08.06.

RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 941 /

1. **APRUÉBASE** “Acta de Acuerdo de Prórroga Superintendencia de Servicios Sanitarios y Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo” suscrita el día 24 de marzo de 2010, respecto de las fórmulas tarifarias de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas del prestador, correspondientes al período 2011-2016.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de la División de Concesiones y Fiscalía de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y a la Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

568

Coopagua
Santo Domingo

RECIBIDO
HORA: <i>Conc</i> - 1 ABR 2010 <i>2034</i>
OFICINA DE PARTES SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

*A: Miguel R
01/04/10*

SANTO DOMINGO, marzo 29 de 2010

Señora

Magaly Espinosa S.

Superintendente de Servicios Sanitarios

Moneda N° 673, 7° piso

Santiago

Ref.: Ord. N° 842 25.03.2010

Prórroga tarifas

Estimada señora Superintendente,

Adjunto devolvemos dos ejemplares de "Acta de Acuerdo de Prórroga de Tarifas" debidamente firmada por el suscrito según lo requerido en Ord. de la referencia.

Cordialmente,



Guillermo Saavedra B.
Gerente

GSB/pmb
N° 023/2010

c.c.: - Operaciones.

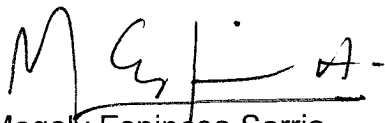
ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

Y

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE SANTO DOMINGO LTDA.

En Santiago de Chile a 24 de marzo de 2010, entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios, RUT N° 61.221.000-4, representada por su Superintendente doña Magaly Espinosa Sarria, cédula nacional de identidad N° 7.013.044-0, ambos domiciliados en calle Moneda N° 673, 7° piso, comuna de Santiago y Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda. (Coopagua), RUT. N° 70.011.730-8, representada por su Gerente don Guillermo Saavedra Bascañán, cédula nacional de identidad N° 5.039.134-5, ambos domiciliados en Griselda N° 21, comuna de Santo Domingo, en conformidad con el inciso primero del artículo 12 y 12 B de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, DFL MOP N° 70/88, han acordado prorrogar por un nuevo período de 5 años, a partir del 02 de agosto de 2011, las fórmulas tarifarias vigentes de las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas de Coopagua, fijadas mediante DS MINECON N° 209 de 10.07.06, publicado en el Diario Oficial de fecha 10.08.06, lo que fundamentan en que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las tarifas vigentes.

Conforme con el citado artículo 12 B, un extracto de este acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la región donde está ubicada la concesión sanitaria, con cargo al prestador. Seguidamente y transcurridos, a lo menos, 20 días desde la fecha de publicación sin que hubiere oposición formal, la Superintendencia de Servicios Sanitarios procederá a aprobar el presente acuerdo mediante resolución exenta.



Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios



Guillermo Saavedra Bascañán
Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda.



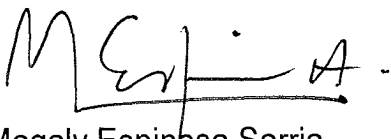
ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

Y

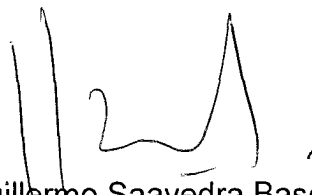
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE SANTO DOMINGO LTDA.

En Santiago de Chile a 24 de marzo de 2010, entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios, RUT N° 61.221.000-4, representada por su Superintendente doña Magaly Espinosa Sarria, cédula nacional de identidad N° 7.013.044-0, ambos domiciliados en calle Moneda N° 673, 7° piso, comuna de Santiago y Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda. (Coopagua), RUT. N° 70.011.730-8, representada por su Gerente don Guillermo Saavedra Bascuñán, cédula nacional de identidad N° 5.039.134-5, ambos domiciliados en Griselda N° 21, comuna de Santo Domingo, en conformidad con el inciso primero del artículo 12 y 12 B de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, DFL MOP N° 70/88, han acordado prorrogar por un nuevo período de 5 años, a partir del 02 de agosto de 2011, las fórmulas tarifarias vigentes de las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas de Coopagua, fijadas mediante DS MINECON N° 209 de 10.07.06, publicado en el Diario Oficial de fecha 10.08.06, lo que fundamentan en que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las tarifas vigentes.

Conforme con el citado artículo 12 B, un extracto de este acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la región donde está ubicada la concesión sanitaria, con cargo al prestador. Seguidamente y transcurridos, a lo menos, 20 días desde la fecha de publicación sin que hubiere oposición formal, la Superintendencia de Servicios Sanitarios procederá a aprobar el presente acuerdo mediante resolución exenta.



Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios



Guillermo Saavedra Bascuñán
Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda.

